



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 1/2019, con la modalidad de crédito extraordinario, que afecta al presupuesto de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 216, de 13 de noviembre de 2019, se eleva a definitivo resumido de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.060,93
6.	Inversiones reales	99.175,04
	Total	108.235,97

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	3.081,63
7.	Transferencias de capital	73.164,84
8.	Activos financieros	31.989,50
	Total	108.235,97

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bugedo, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda